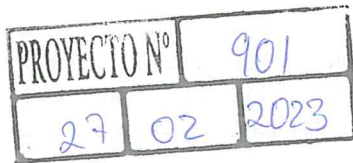




"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución Directoral N° 000579 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, 06 MAR 2023

Vistos; la R.D. N° 000280-2023, el Memorándum N° 34-2023-
GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG, el Informe N° 037-2023-PIURA-DREP-UGEL-
HBBA/EPER/REMyPLLAS/JWFH, la Hoja de Envío N° 239-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás
documentos con un total de sete (7) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de
ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como
lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación
concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, las Unidades de Gestión Educativa Locales, son órganos
desconcentrados de las Direcciones Regionales de Educación y proporciona el soporte técnico pedagógico,
institucional y administrativo a los Centros y Programas Educativos de su ámbito, para asegurar un servicio
educativo de calidad con equidad. El ámbito de la UGEL se determina territorialmente según criterios de
gobernabilidad en concordancia con los lineamientos del Sector;

Que, mediante expediente N° 2563-2023 de fecha 7 de febrero del
2023, la profesora Carolina Araceli VELASCO BOBADILLA, viene solicitando el pago por Encargo de
funciones de la Dirección de la I.E. N° 14537 "Augusto Salazar Bondy" de Huaylas, durante el período
comprendido del 1 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre del 2022, treinta (30) días, período en el cual
hizo uso de vacaciones físicas la profesora Zoila Consuelo GUERRERO NEIRA, directora designada de
dicha institución educativa, anexando a su solicitud como medio probatorio la R.D. N° 00280-2023 de
encargo de funciones;

Que, con Memorándum N° 34-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-
H-EPER/MAAG., el encargado de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, solicita al encargado de
Remuneraciones y Planillas, un informe detallado respecto del pago y el cálculo correspondiente del pago
por encargo de funciones de dirección de la administrada Carolina Araceli VELASCO BOBADILLA;

Que, con Informe N° 037-2023-GOB.REG.PIURA-UGEL-HBBA/
EPER/REM Y PLLAS/JWFH., el encargado de Remuneraciones y Planillas de la UGEL Huancabamba,
indica que con fecha 03.02.2023, la cual en su artículo 1° resuelve encargar funciones de directivo a la
servidora Carolina Araceli VELASCO BOBADILLA en la I.E. N° 15437 "Augusto Salazar Bondy" de nivel
primaria, por el período comprendido entre el 1 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre del 2022,
reemplazando por este período a la servidora que viene ocupando formalmente la Encargatura de
Funciones de Dirección de la mencionada I.E., quien por este período se encontraba de vacaciones;

Que, el Encargo: Es la acción de personal que consiste en ocupar una
plaza vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de éste, para desempeñar funciones de
mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede



exceder el ejercicio fiscal. El/la profesor/a encargado conserva la plaza en la que fue nombrado, el encargo no genera ascenso de escala magisterial;

Que, el numeral 7 de la R.V.M. N° 123-2021-MINEDU, que aprueba las Disposiciones para el Procedimientos de las Licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, prescribe: Las vacaciones, es un derecho que tiene el(a) profesor(a) nombrado que se desempeña en el área de desempeño laboral de gestión pedagógica y el (a) profesor (a) que se desempeña en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, de poder gozar de descanso físico remunerado, previo cumplimiento de los requisitos para cada uno de estos;

Que, los incisos a) y b) del sub numeral 7.1 de la norma legal acotada en el párrafo anterior establecen: El (la) profesor (a) que se desempeña en el área de gestión pedagógica goza de sesenta días (60) días calendario anuales de vacaciones, El (la) profesor (a) que se desempeña en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, goza de treinta (30) días calendario de vacaciones anuales. El descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el(a) profesor(a) de las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación y la UGEL/DRE, durante los meses de abril a noviembre; pudiendo reprogramarse por razón del servicio, dentro del período vacacional;

Que, el primer párrafo del artículo 3 del D.S. N° 306-2017-EF, señala "La Asignación por Jornada de Trabajo Adicional y la Asignación por cargo, son percibidas por el profesor encargado en tanto éste desempeñe el puesto o la función efectiva, caso contrario dejará de percibirla;

Que, la servidora Carolina Araceli VELASCO BOBADILLA, ha desempeñado de manera efectiva las funciones de encargada de dirección de la I.E. N° 14537 "Augusto Salazar Bondy" de Huaylas, por el período comprendido entre el 1 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre del 2022, las cuales no fueron canceladas, estas debería ser reconocidos por medio de una Resolución Directoral por Devengados, en la cual se estipule el monto que corresponde percibir por las asignaciones al cargo no canceladas, para lo cual se ha procedido a verificar el registro de la servidora Carolina Araceli VELASCO BOBADILLA en el Sistema Único de Planillas (SUP), dicha servidora se encuentra ubicada en la IV escala magisterial;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 037-2023-GOB. REG. PIURA-DREP-UGEL-HBBA/EPER/REMyPLLAS/JWFH, el Encargado de Remuneraciones y Planillas, señala, que la servidora Carolina Araceli VELASCO BOBADILLA, se le ha encargado la Dirección de la I.E. N° 14537 "Augusto Salazar Bondy" de Huaylas del nivel primario, por el período comprendido entre el 01.11.2022 al 30.11.2022, los mismo que no fueron cancelados en el período fiscal 2022, corresponde reconocer el pago de crédito por devengados la suma de: S/. 1,486.84 soles (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 84/100 SOLES), conforme al siguiente detalle: Asignación Jornada de Trabajo Adicional, IV escala magisterial: S/. 1,126.84; Asignación al Cargo: S/. 360.00, total S/. 1,486.84, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por el encargado de Planillas y Remuneraciones, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos según Hoja de Envío N° 239-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 31638, la R.D. N° 014497-2022, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL PAGO DE CREDITO POR DEVENGADOS, por concepto del pago de remuneraciones por el encargo de funciones de dirección de la I.E. N° 14537 "Augusto Salazar Bondy" de Huaylas, período comprendido entre el 1 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre del 2022, al personal que se detalla a continuación:

1.1.- VELASCO BOBADILLA Carolina Araceli, C.M. N° 1003209013, por concepto de pago de remuneraciones por el encargo de funciones de dirección de la I.E. N° 14537 "Augusto Salazar Bondy" de Huaylas, por el período comprendido entre el 1 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre del 2022, treinta (30) días, la suma de S/. 1,486.84 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 84/100 SOLES), según el detalle siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Asignación por Jornada de Trabajo Adicional	S/. 1,126.84
Asignación al Cargo	S/. 360.00
MONTO TOTAL POR ENCARGATURA	S/. 1,486.84

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la profesora Carolina Araceli VELASCO BOBADILLA, así como a las diferentes áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazo que establece el D.S. N° 004-2019 que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638-de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGELH
AASR/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TWBP/TEC.ADM.II

072000

